

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020- 2021- 00572-00 Sucesión intestada de la causante TERESA AVAUNZA DE RODRÍGUEZ.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER como heredera a MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.771.598, en representación de su padre, DAVID RODRIGUEZ ABAUNZA, quien fue hijo de la causante TERESA AVAUNZA DE RODRIGUEZ, quien se encuentra notificada personalmente del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. ALVARO AMEZQUITA AGUILAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.473.182 y TPA No. 56.740, como apoderado judicial de la heredera MARIA CAMILA RODRIGUEZ VALENCIA, conforme al poder que obra a folios 123 a 125 del expediente. Remítase el link del proceso al correo electrónico del apoderado.

TERCERO: ORDENAR a la apoderada de los herederos reconocidos que allegue la documental que de cuenta de la notificación de MARIA PAULA RODRIGUEZ BLANCO y JUAN DAVID RODRIGUEZ BLANCO.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados el escrito y documentos allegados por la apoderada con el escrito que obra al folio 147.

QUINTO: REMITIR copia de los documentos solicitados por la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, una vez se surta la audiencia señalada en esta misma fecha. Ofíciase de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020- 2021- 00572-00 Sucesión intestada causante TERESA AVAUNZA DE RODRÍGUEZ

Vista la actuación surtida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del CGP el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (2024), a partir de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM), para realizar la audiencia virtud de inventarios y avalúos de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del CGP.

SEGUNDO: Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente.

Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el *link* de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se informa a las partes y/o apoderados que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma *OneDrive* el expediente digitalizado.

TERCERO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada, a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ